

MEMORANDO 20224800107663

Bogotá D.C, 05-01-2022

PARA: **HÉCTOR IVÁN SUÁREZ BETANCOUR**
Coordinador Grupo de Contratación

DE: **GINA PAOLA PÉREZ SOTO**
Directora de la Mujer Rural

ASUNTO: Solicitud trámite contractual

La presente con el fin de solicitar de manera atenta dar trámite al proceso de contratación del profesional:

NOMBRE CONTRA- TISTA	OBJETO CONTRATO
ANA MARÍA CASTRO BELTRÁN	Prestar servicios profesionales para el apoyo en la construcción y ejecución de las políticas y programas de inclusión financiera y acceso al crédito para las mujeres rurales.

Para ellos se adjunta una (1) carpeta que contienen los documentos relacionados en el formato F04-PR-GPC-01.

Cordialmente,


Proyectó:Kpinilla

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 11
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 07-01-2021

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 2 que “son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad, participar en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. También el artículo 64 establece como deber del Estado: “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. De igual modo en los artículos 65 y 66 de la misma norma se dispone que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado y que para tal fin, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras, al igual que disposiciones en materia de crediticia agropecuaria en condiciones especiales atendiendo los ciclos de las cosechas, precios así como los riesgos inherentes a la actividad agropecuaria y a las calamidades ambientales. Derivado de los anteriores mandatos constitucionales, fue expedida la Ley 101 de 1993, en la cual se determinó, que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es la entidad encargada de establecer la política del sector agropecuario y desarrollo rural, para lo cual estableció en el Capítulo I, entre otros, los siguientes propósitos: <i>“Propender por la ampliación y fortalecimiento de la Política Social en el sector Rural; garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo; estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros directamente o a través de sus Organizaciones Representativas en las decisiones del Estado que los afecte...”</i> Resulta importante señalar que las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en el Pacto por la igualdad de la Mujer, literal G. Mujeres rurales como pilar de desarrollo en el campo, establece orientaciones al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y define que para <i>abordar las necesidades que enfrentan las mujeres rurales, y en articulación con lo que está plasmado en el capítulo 2.5 Transformación y Desarrollo Rural</i>, se propone el desarrollo de un conjunto de estrategias que permitan a las mujeres (i) ser beneficiarias de los procesos de acceso, distribución y formalización de la propiedad rural, y el ordenamiento social y productivo; (ii) aumentar su capacidad para la generación de ingresos a través de una mejora en la provisión de los bienes y servicios públicos, el acceso a instrumentos financieros, y las condiciones de empleabilidad y emprendimiento; y (iii) aumentar su participación en la toma de decisiones del sector agropecuario. <i>La puesta en marcha de estas estrategias no sólo promoverá el empoderamiento de las mujeres en el campo, sino que las posicionará como los principales agentes de transformación rural, teniendo un impacto positivo</i>

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 11
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 07-01-2021

	<i>en la generación de oportunidades y bienestar para toda la población rural, y llevando a un desarrollo rural sostenible y con equidad.</i> Por su parte, el Decreto 1071 de 2015 “por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”, consagra, entre otras, las siguientes disposiciones: “LIBRO 1 - ESTRUCTURA DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL - PARTE 1 - SECTOR AGROPECUARIO y DESARROLLO RURAL - TÍTULO 1 - Cabeza del Sector – Artículo 1.1.1.1. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan, como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución los mismos. (Decreto 1985 de 2013, art. 1, inciso segundo). Artículo 1.1.1.2 Estructura. El Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, de conformidad con la normatividad vigente, está integrado por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas. (Decreto 1985 de art 1, inciso primero).” Teniendo en consideración los postulados de orden constitucional y legal señalados anteriormente, se expidió el Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013, “<i>POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS</i>”, asignándosele los siguientes objetivos: <i>1) Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones; y 2) Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País.</i> De acuerdo con dicha norma, se encuentran vinculadas al despacho del Viceministerio de Desarrollo Rural las Direcciones de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, Gestión de Bienes Públicos Rurales y la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos; cada una con claras funciones determinadas en el precitado decreto; a las cuales se sumó la Dirección de la Mujer Rural creada recientemente mediante Decreto 2369 de 2015. que en su Artículo 3 establece las siguientes funciones: 1. Coordinar, diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos integrales de desarrollo rural con enfoque territorial, encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el bienestar social y económico de las mujeres rurales. 2. Propiciar la articulación con las entidades del orden nacional y territorial para la implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo rural y agropecuario para la mujer rural.
--	--

	FORMATO	VERSIÓN 11
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 07-01-2021

	3. Proponer normas, instrumentos y procedimientos diferenciales para las mujeres rurales que permitan el acceso y la provisión de bienes públicos rurales. 4. Suministrar y analizar la información requerida para el diseño de política e instrumentos diferenciales para la mujer rural. 5. Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los desarrollos tecnológicos y necesidades informáticas que se requieran en el ejercicio de sus funciones. 6. Promover los programas a su cargo y potenciar los recursos, mediante alianzas o esquemas de cooperación entre el Estado, la comunidad y el sector privado. 7. Identificar y coordinar con la Oficina Jurídica la implementación de los cambios normativos, procedimentales e institucionales que se requieran para el logro de los objetivos y metas de la política de gestión de bienes públicos rurales para las mujeres rurales. 8. Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las entidades competentes los mecanismos para la recolección, procesamiento, análisis y utilización de la información que se obtenga de los sistemas de información del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. 9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones, en el ámbito de su competencia. 10. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. Con el ánimo de dar cabal cumplimiento a las funciones que le fueron asignadas al MADR, se presentó y avaló por el Departamento Nacional de Planeación – DNP – el proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES RURALES Y CAMPESINAS PARA LA SUPERACIÓN DE LAS BRECHAS DE GÉNERO Y SOCIOECONÓMICAS” con Código BPIN No. 2020011000029. El referido proyecto de inversión estableció como objetivo Fortalecer los mecanismos de atención a las mujeres rurales y campesinas para la superación de las brechas de género y socioeconómicas. En particular, el proyecto está orientado al cumplimiento de las funciones de la Dirección de la Mujer Rural (DMR) y el apoyo a las políticas, planes, programas y proyectos que fortalezcan la participación de las mujeres rurales, campesinas y sus organizaciones en el accionar del MADR y sus entidades adscritas y vinculadas. Así, el proyecto tiene por objetivo el fortalecimiento de los mecanismos de atención a las mujeres rurales para la superación de las brechas de género y socioeconómicas mediante: i) un afianzamiento de los lineamientos para la inclusión del enfoque de género en las políticas, programas y proyectos; ii) el fortalecimiento de la implementación de las políticas, programas y proyectos que favorecen a las mujeres rurales, y iii) la evaluación de los resultados e impacto de las acciones sectoriales dirigidas hacia las mujeres rurales. En consecuencia y de acuerdo con lo señalado, la DIRECCIÓN DE LA MUJER RURAL requiere la contratación de un profesional en ciencias políticas, ciencias económicas, derecho o afines, con experiencia en trabajo con población vulnerable y mujeres que tenga relación con el objeto a contratar, para el cumplimiento de las funciones de la Dirección y la ejecución del Proyecto de Inversión, que se enmarca en el producto “Documentos de lineamientos técnicos”. Lo anterior, también con el fin de contar con los
--	--

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 11
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 07-01-2021

		insumos necesarios que le permitan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tomar acciones de mejora en el marco de sus competencias a fin de fortalecer el desarrollo rural del país. Así mismo, es de señalar que la DMR no cuenta con personal suficiente para desarrollar todos los trámites que tiene a su cargo, razón por la cual, requiere de la asistencia de un profesional en derecho, ciencias políticas, ciencias económicas y afines a fin para orientar formulación y el desarrollo de programas y políticas que beneficien a las mujeres rurales y otros grupos vulnerables.
--	--	---

2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1	OBJETO	Prestar servicios profesionales para el apoyo en la construcción y ejecución de las políticas y programas de inclusión financiera y acceso al crédito para las mujeres rurales.
2.2	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
2.3	ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	<u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u> 1. Acompañar en las actividades de formulación y seguimiento de las políticas, programas y proyectos orientados a fomentar el acceso de las mujeres rurales y otros grupos vulnerables a los servicios financieros del sector agropecuario y desarrollo rural. 2. Participar en la producción de documentos y análisis de información que elabore la Dirección de Mujer Rural, relacionados con su objeto contractual. 3. Coadyuvar en la articulación sectorial con lo relacionado a políticas, programas y proyectos del sector en favor de los jóvenes rurales, en el marco de la competencia de la dirección. 4. Proyectar las comunicaciones, conceptos y respuestas a derechos de petición, y consultas, así como reportar los avances del proyecto de inversión y Plan de Acción de la Dirección de la Mujer Rural que le sean solicitados en el marco de sus obligaciones. <u>OBLIGACIONES GENERALES</u> 1. Aceptar en la plataforma SECOP II el presente contrato con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico. 2. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido en el (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales 3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 5. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

	FORMATO	VERSIÓN 11
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 07-01-2021

		6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO. 7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 8. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el Ministerio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO. 9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido. 10. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. 11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o las que la modifiquen, complementen o sustituyan. 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. 13. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios. 14. Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor. 15. Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por el Ministerio, para la ejecución del mismo. 16. Mantener actualizado la cuenta de Orfeo y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual, y en este sentido reportar al Supervisor mensualmente en el respectivo Informe la gestión realizada en dicho periodo. 17. Recibir o entregar en la ejecución y finalización del contrato los documentos y archivos físicos y electrónicos, mediante inventario documental, para garantizar la continuidad de los trámites encomendados. 18. Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
--	--	--

	FORMATO	VERSIÓN 11
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 07-01-2021

		19. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar. 20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 21. Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de estas obligaciones. 22. Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia. 23. Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos (computadores de escritorio, portátiles, recursos compartidos en la red, canales de conectividad, entre otros) que le sean asignados y puestos a disposición por el Ministerio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 24. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020; cuando ello aplique.
2.4	AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no aplica.

3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas

	FORMATO	VERSIÓN 11
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 07-01-2021

		naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable. De igual manera el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. A través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas. La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe “si la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudir a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)”.
3.2	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Aplicación del numeral primero del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y
----	--

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 11
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 07-01-2021

	LOS RUBROS QUE LO COMPONEN	
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Idoneidad requerida por el MINISTERIO. - Profesional en en ciencias políticas, ciencias económicas, derecho o afines - Experiencia Específica de 9 meses De conformidad con la resolución 001 de 2021
4.2	RANGO DE HONORARIOS SEGÚN EL PERFIL - RESOLUCIÓN 001 DE 2021 O LA QUE SUSTITUYA	De 1,5 a 2,5 S.M.L.M.V • El valor del Contrato se determinará dentro del anterior rango de acuerdo con la idoneidad requerida según la necesidad de la entidad.
4.3	VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato asciende hasta la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$12.606.639)
4.4	RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR	El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de: FUNCIONAMIENTO__ por cuanto no se trata de actividades permanentes. INVERSIÓN <u> X </u> si se trata de este rubro se debe describir la ficha BPIN Código No. 2020011000029 “FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ATENCION A LAS MUJERES RURALES Y CAMPESINAS PARA LA SUPERACION DE LAS BRECHAS DE GENERO Y SOCIOECONOMICAS A NIVEL NACIONAL” y su objeto se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadística Básica de Inversión– EBI, debidamente registrada y viabilizada en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN del Departamento Nacional de Planeación – DNP, tal como consta el documento anexo y que hace parte integral del presente contrato. REGALIAS _____

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO		VERSIÓN 11
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II		F06-PR-GPC-01
			FECHA EDICIÓN 07-01-2021

4.5	FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO cancelará al CONTRATISTA por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.488.973) M/CTE, incluido IVA cuando a ello haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalado se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.
-----	---------------	--

5.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA	
5.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica, se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

6.	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias	

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO		VERSIÓN 11
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II		F06-PR-GPC-01
			FECHA EDICIÓN 07-01-2021

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Valoración del riesgo	Categorí
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderao 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MADR	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	MADR	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

	FORMATO		VERSIÓN 11
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II		F06-PR-GPC-01
			FECHA EDICIÓN 07-01-2021

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MADR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MADR	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

7.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
	De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos, no es obligatoria, la justificación para exigir las o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo que, en los siguientes casos, puede justificar la no obligatoriedad de las garantías: 1.- Cuando el control y seguimiento a la ejecución del servicio prestado, se realiza de manera directa. 2.- Cuando la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales, no implique una complejidad especial o particular. 3.- Cuando la forma de pago está sujeta al recibo previo a satisfacción del supervisor. De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán a EL CONTRATISTA, la constitución de garantías, teniendo en cuenta el valor, plazo de ejecución del contrato y la idoneidad el contratista. Por tales razones se justifica NO exigir amparo de garantía alguna.

8.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO	
8.1	DURACIÓN DEL CONTRATO	El término de duración del presente contrato es hasta el 30 de septiembre de 2022 e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2	REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del MINISTERIO cuando a ello haya lugar.
8.3	LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista ejecutará sus obligaciones en: ✓ Indicar la ciudad o región de ejecución del contrato: Bogotá D.C. ✓ Las actividades requieren desplazamientos fuera del lugar de ejecución del contrato.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 11
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 07-01-2021

		✓ Indicar el lugar físico o virtual requerido por el área: Bogotá D.C. En todo caso se entiende que el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.
8.4	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse fuera de la sede del lugar de ejecución en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos. SI: <u> X </u> NO: <u> _ </u>
8.5	SUPERVISIÓN	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista serán verificadas por el MINISTERIO, a través de LA DIRECTORA DE LA MUJER RURAL o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del MINISTERIO.

9.	ANÁLISIS DEL SECTOR
	El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.” En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que “(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.” (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones. De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así: • Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. • El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 11
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 07-01-2021

Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)."

Con anterioridad la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios para apoyar a la **DIRECCIÓN DE LA MUJER RURAL**, en razón a que el recurso humano con el que se cuenta actualmente no es suficiente para atender el cumplimiento de las funciones y necesidades de la dependencia.

Para definir el valor de los honorarios que se deben cancelar al contratista, se calculó con base en la tabla de equivalencias acorde con lo establecido en la Resolución 001 de 2021 o la que haga sus veces, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Finalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.



GINA PAOLA PÉREZ SOTO
DIRECTORA DE LA MUJER RURAL

MEMORANDO 20224800107653

Bogotá D.C, 05-01-2022

PARA: CLAUDIA MARCELA GARCIA SANTOS
Coordinadora Grupo Administración del Recurso Humano

DE: GINA PAOLA PÉREZ SOTO
Directora de la Mujer Rural

ASUNTO: Solicitud Certificación de Insuficiencia de Personal

Estimada doctora Claudia Marcela:

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta le solicito que por su intermedio se certifique si el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuenta con personal suficiente para cumplir con las actividades que adelante se indican, y cuentan con el siguiente perfil:

Asesor	
Profesional	X
Técnico	
Asistencial	

Título de Técnico Profesional	No aplica
Tecnólogo	No aplica
Título de Profesional	Economista
Título de Posgrado	No aplica
Experiencia general:	9 meses de experiencia laboral
Experiencia relacionada:	9 meses de experiencia laboral

Una o varias personas con el perfil antes señalado se requiere(n) para cumplir con las siguientes obligaciones:



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Acompañar en las actividades de formulación y seguimiento de las políticas, programas y proyectos orientados a fomentar el acceso de las mujeres rurales y otros grupos vulnerables a los servicios financieros del sector agropecuario y desarrollo rural.
2. Participar en la producción de documentos y análisis de información que elabore la Dirección de Mujer Rural, relacionados con su objeto contractual.
3. Coadyuvar en la articulación sectorial con lo relacionado a políticas, programas y proyectos del sector en favor de los jóvenes rurales, en el marco de la competencia de la dirección.
4. Proyectar las comunicaciones, conceptos y respuestas a derechos de petición, y consultas, así como reportar los avances del proyecto de inversión y Plan de Acción de la Dirección de la Mujer Rural que le sean solicitados en el marco de sus obligaciones.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Aceptar en la plataforma SECOP II el presente contrato con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico.
2. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido en el (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales).
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
8. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el Ministerio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.



10. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
13. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
14. Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
15. Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por el Ministerio, para la ejecución del mismo.
16. Mantener actualizado la cuenta de Orfeo y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual, y en este sentido reportar al Supervisor mensualmente en el respectivo Informe la gestión realizada en dicho periodo.
17. Recibir o entregar en la ejecución y finalización del contrato los documentos y archivos físicos y electrónicos, mediante inventario documental, para garantizar la continuidad de los trámites encomendados.
18. Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
21. Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de estas obligaciones.
22. Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia.
23. Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos (computadores de escritorio, portátiles, recursos compartidos en la red, canales de conectividad,



El campo
es de todos

Minagricultura

entre otros) que le sean asignados y puestos a disposición por el Ministerio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

24. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020; cuando ello aplique.

Cordialmente

Proyectó: Kpinilla

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 1
	VERIFICACIÓN PERFIL Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	F03-PR-GPC-03
		FECHA EDICIÓN 29-07-2019

Se adelantó la verificación de la hoja de vida y los soportes respectivos, para determinar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad o experiencia establecidos en el estudio previo de la contratación. Los soportes de este formato corresponden al contenido de las certificaciones de formación académica y experiencia relacionadas en la hoja de vida del Sigepe.

Objeto:	Prestar servicios profesionales para el apoyo en la construcción y ejecución de las políticas y programas de inclusión financiera y acceso al crédito para las mujeres rurales.							
1. IDENTIFICACIÓN								
Nombre:	ANA MARÍA CASTRO BELTRÁN			C.C. 1.070.019.132			Fecha: 5 enero 2022	
Nivel de la obligación:				Asesor ☐	Profesional ☒	Técnico ☐	Asistencial ☐	
2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS								
ASPECTO A EVALUAR	REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE					
			SI	NO				
FORMACIÓN ACADÉMICA:	Profesional en Economía	Economista. Universidad Nacional del Colombia. Fecha de terminación de materias: 11-sep-2021. Fecha de grado: 10 de diciembre de 2021.	SI					
OTROS ESTUDIOS:								
3. EXPERIENCIA								
N° de Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)			Total Experiencia Relacionada A-M-D
					Años	Meses	Días	
NA	Pasante Ad Honorem	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	08/02/2021	31/07/2021	0,0000	5,00	23,00	0-5-23
20210605	Prestar sus servicios para el apoyo de las actividades de análisis y seguimiento de programas y políticas públicas de acceso al crédito que benefician a la mujer rural y otros grupos vulnerables.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	15/09/2021	31/12/2021	0	3,00	16,00	0-3-16
					TOTALES			0-9-9
CUMPLE			SI	SI	NO			
CERTIFICA:	Que evaluada la hoja de vida de ANA MARÍA CASTRO BELTRÁN identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.070.019.132, y verificados los anteriores requisitos, se determinó que cumple con los requisitos de idoneidad o experiencia y por lo tanto es idóneo(a) para "Prestar servicios profesionales para el apoyo en la construcción y ejecución de las políticas y programas de inclusión financiera y acceso al crédito para las mujeres rurales."							
FIRMA DEL DIRECTOR O JEFE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE EL CANDIDATO A CONTRATAR								
								
Nombre(s) y Apellidos:	GINA PAOLA PÉREZ SOTO							
Identificación:	40.940.662							
Cargo:	Director Grado 20-Directora de la Mujer Rural							

(*) Para el cálculo de la experiencia se determinará sumando la experiencia acreditada en las certificaciones y no se tendrán en cuenta los traslajos.

 	FORMATO		VERSIÓN 4
	CERTIFICACION NO EXISTENCIA EN PLANTA		F02-PR-GPC-01
			FECHA EDICIÓN 28-12-2020

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que de acuerdo con el memorando 20224800107653 de fecha 05 de enero de 2022 suscrito por la doctora **GINA PAOLA PÉREZ SOTO** Directora de la Mujer Rural, en el sentido de certificar la insuficiencia de personal de planta para cumplir con las obligaciones por él descritas en la citada comunicación, se informa lo siguiente:

INFORME	SI	NO
Existe el perfil requerido en la planta de personal del Ministerio?	X	
Cuenta el Ministerio con recurso humano suficiente para atender las necesidades que expresa los solicitantes.		X
El personal con que cuenta el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es idóneo para cumplir con las obligaciones que expresa los solicitantes.	X	

Con base en el anterior informe se establece que según la distribución interna de empleos dentro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, no se cuenta con el personal suficiente para atender las obligaciones descritas por la Directora de la Mujer Rural, en su memorando.

La presente certificación se expide hoy 07 de enero de 2022, con fines administrativos relacionados con la contratación de la ECONOMISTA **ANA MARÍA CASTRO BELTRÁN**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **1.070.019.132**


CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS
 Coordinadora Grupo de Talento Humano



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcrojasc CLAUDIA LILIANA ROJAS CERQUERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-01-01-000 MADR - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 11/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	34222	Fecha Registro:	2022-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-01-01-000 MADR - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	12.606.638,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	12.606.638,00	Saldo x Comprometer:	12.606.638,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	34722	Fecha Registro:	2022-01-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
00 MADR GESTION GENERAL	C-1702-1100-14-0-1702018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ATENCION A LAS MUJERES RURALES Y CAMPESINAS PARA LA SUPERACION DE LAS BRECHAS DE GENERO Y SOCIOECONOMICAS A NIVEL NACIONAL	Nación	15	CSF						
					Total:	12.606.638,00	0,00	12.606.638,00	12.606.638,00	0,00
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA CONSTRUCCION Y EJECUCION D ELAS POLITICAS Y PROGRAMAS DE INCLUSION FINANCIERA Y ACCESO AL CREDITO PARA LAS MUJERES RURALES									

Firma Responsable

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Código Bpin:

2020011000029

Nombre del Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ATENCION A LAS MUJERES RURALES Y CAMPESINAS PARA LA SUPERACION DE LAS BRECHAS DE GENERO Y SOCIOECONOMICAS A NIVEL NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Horizonte	2021 - 2024
Sector	Agricultura y Desarrollo Rural
Entidad Responsable	170101-MINAGRICULTURA - GESTION GENERAL
Programa	1702-INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
SubPrograma	1100-INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

Clasificación Plan Nacional del Desarrollo - Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)

Pacto	11061 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
Línea	12050 - 6. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva
Programa	1702 - inclusión productiva de pequeños productores rurales

ESTADO DE LA FICHA

Estado	Registrado Actualizado
Usuario Formador	Gina Paola Perez Soto
Fecha del Estado Actual	2021-11-23 17:11:53
Fecha Control Posterior	2021-11-23 17:11:53
Solicitud de Formulación	639128 - Sin trámites presupuestales
Vigencia Seleccionada	2021
Fecha Creación del Turno	N/A
Turno de trámite	N/A

IMAGEN DEL PROYECTO



INFORMACIÓN BÁSICA

Objetivo

Fortalecer los mecanismos de atención a las mujeres rurales y campesinas para la superación de las brechas de género y socioeconómicas

Problema

Deficiencia en los mecanismos de atención a las mujeres rurales y campesinas para la superación de las brechas de género y socioeconómicas

Descripción

Este proyecto de inversión programa los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de la Mujer Rural y el apoyo a las políticas, planes, programas y proyectos que fortalezcan la participación de las mujeres rurales, campesinas y sus organizaciones en el accionar del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas. Así, el proyecto tiene por objetivo el fortalecimiento de los mecanismos de atención a las mujeres rurales para la superación de las brechas de género y socioeconómicas mediante: i) un afianzamiento de los lineamientos para la inclusión del enfoque de género en las políticas, programas y proyectos; ii) el fortalecimiento de la implementación de las políticas, programas y proyectos que favorecen a las mujeres rurales, y iii) la evaluación de los resultados e impacto de las acciones sectoriales dirigidas hacia las mujeres rurales.

BENEFICIARIOS Y LOCALIZACIÓN

Beneficiarios por Año

Tipo	2021	2022	2023	2024
Personas	100	300	300	300

Localización

Región	Departamento	Municipio	Localización Específica
NACIONAL	NACIONAL		
NACIONAL	NACIONAL		
NACIONAL	NACIONAL		

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Código Bpin:

2020011000029

Nombre del Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ATENCION A LAS MUJERES RURALES Y CAMPESINAS
PARA LA SUPERACION DE LAS BRECHAS DE GENERO Y SOCIOECONOMICAS A NIVEL NACIONAL

Región	Departamento	Municipio	Localización Especifica
NACIONAL	NACIONAL		

Ubicación de los beneficiarios / Focalización y Localización en la Vigencia: 2021

Sexo - Femenino

Región	Departamento	Cantidad
NACIONAL	NACIONAL	100

CADENA DE VALOR

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Código Bpin: 2020011000029

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ATENCION A LAS MUJERES RURALES Y CAMPESINAS PARA LA SUPERACION DE LAS BRECHAS DE GENERO Y SOCIOECONOMICAS A NIVEL NACIONAL

Objetivo Especifico: Afianzar los lineamientos para la inclusión del enfoque de género en las políticas, programas y proyectos sectoriales

Productos	Actividad	Ruta Crítica	Fecha Inicial	Fecha Final
Documentos de lineamientos técnicos Unidad: Número de documentos Meta Total: 9.0000	Apoyar la construcción de lineamientos y acciones afirmativas que incidan en el bienestar social y económico de las mujeres rurales y campesinas Etapas: Inversión	S	2021-Jan-01	2024-Dec-31
	Coadyuvar a la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que favorezcan a las mujeres rurales y campesinas Etapas: Inversión	N	2021-Jan-01	2024-Dec-31
	Elaborar estudios técnicos sobre las mujeres rurales y campesinas en Colombia Etapas: Inversión	S	2021-Jan-01	2024-Dec-31

Objetivo Especifico: Evaluar los resultados e impacto de las acciones sectoriales en favor de las mujeres rurales y campesinas

Productos	Actividad	Ruta Crítica	Fecha Inicial	Fecha Final
Documentos de evaluación Unidad: Número de documentos Meta Total: 6.0000	Ejecutar el sistema de seguimiento y evaluación a las políticas, programas y proyectos sectoriales que atienden a las mujeres rurales y campesinas Etapas: Inversión	S	2021-Jan-01	2024-Dec-31
	Realizar la supervisión y control de los recursos invertidos en planes, programas y proyectos Etapas: Inversión	N	2021-Jan-01	2024-Dec-31

Objetivo Especifico: Fortalecer la implementación de las políticas, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales y campesinas

Productos	Actividad	Ruta Crítica	Fecha Inicial	Fecha Final
Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos Unidad: Número de proyectos Meta Total: 160.0000	Consolidar un registro nacional de mujeres rurales, campesinas y sus organizaciones Etapas: Inversión	S	2021-Jan-01	2024-Dec-31
	Prestar el servicio de apoyo financiero a planes, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales y sus organizaciones Etapas: Inversión	S	2021-Jan-01	2024-Dec-31
	Realizar la evaluación y calificación de los planes, programas y proyectos según la normatividad vigente Etapas: Inversión	N	2021-Jan-01	2024-Dec-31

ESQUEMA FINANCIERO EN PESOS CORRIENTES

Recursos por Fuentes de Financiación en la Vigencia 2021

Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor Solicitado	Valor Vigente
Entidades Presupuesto Nacional - PGN	170101-MINAGRICULTURA - GESTION GENERAL	Nación	4,201,000,000.00	2,000,000,000.00

Resumen Financiero PGN

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Código Bpin: 2020011000029

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ATENCION A LAS MUJERES RURALES Y CAMPESINAS PARA LA SUPERACION DE LAS BRECHAS DE GENERO Y SOCIOECONOMICAS A NIVEL NACIONAL

	Recursos Solicitados			Recursos Asignados* (Fuente de información del SIIF)	
Vigencia	Recursos Solicitados	Otros Recursos	Total	Inicial	Vigente
2021	4,201,000,000.00	0.00	4,201,000,000.00	2,000,000,000.00	8,000,000,000.00
2022	6,862,748,100.00	0.00	6,862,748,100.00	0.00	0.00
2023	7,331,203,205.00	0.00	7,331,203,205.00	0.00	0.00
2024	7,724,888,815.00	0.00	7,724,888,815.00	0.00	0.00

*Fuente de información del SIIF - Sistema Integrado de Información Financiera de MinHacienda

Detalle de Costos en Pesos Corrientes 2021

Objetivo: Afianzar los lineamientos para la inclusión del enfoque de género en las políticas, programas y proyectos sectoriales

Productos	Actividad	Solicitado	Inicial	Vigente
Documentos de lineamientos técnicos Unidad: Número de documentos Meta Horizonte: 9.0000	Elaborar estudios técnicos sobre las mujeres rurales y campesinas en Colombia	380,000,000.00	253,940,000.00	253,940,000.00
	Apoyar la construcción de lineamientos y acciones afirmativas que incidan en el bienestar social y económico de las mujeres rurales y campesinas	395,000,000.00	395,000,000.00	493,335,516.00
	Coadyuvar a la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que favorezcan a las mujeres rurales y campesinas	294,000,000.00	294,000,000.00	458,404,044.00
	Total	1,069,000,000.00	942,940,000.00	1,205,679,560.00

Objetivo: Fortalecer la implementación de las políticas, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales y campesinas

Productos	Actividad	Solicitado	Inicial	Vigente
Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos Unidad: Número de proyectos Meta Horizonte: 160.0000	Consolidar un registro nacional de mujeres rurales, campesinas y sus organizaciones	263,000,000.00	66,000,000.00	66,000,000.00
	Realizar la evaluación y calificación de los planes, programas y proyectos según la normatividad vigente	142,000,000.00	19,815,000.00	123,070,440.00
	Prestar el servicio de apoyo financiero a planes, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales y sus organizaciones	2,000,000,000.00	320,000,000.00	5,800,000,000.00
	Total	2,405,000,000.00	405,815,000.00	5,989,070,440.00

Objetivo: Evaluar los resultados e impacto de las acciones sectoriales en favor de las mujeres rurales y campesinas

Productos	Actividad	Solicitado	Inicial	Vigente
Documentos de evaluación Unidad: Número de documentos Meta Horizonte: 6.0000	Realizar la supervisión y control de los recursos invertidos en planes, programas y proyectos	100,000,000.00	24,245,000.00	178,250,000.00
	Ejecutar el sistema de seguimiento y evaluación a las políticas, programas y proyectos sectoriales que atienden a las mujeres rurales y campesinas	627,000,000.00	627,000,000.00	627,000,000.00
	Total	727,000,000.00	651,245,000.00	805,250,000.00

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Código Bpin: 2020011000029

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ATENCION A LAS MUJERES RURALES Y CAMPESINAS PARA LA SUPERACION DE LAS BRECHAS DE GENERO Y SOCIOECONOMICAS A NIVEL NACIONAL

Regionalización de Recursos en la Vigencia 2021

Departamento	Solicitado			Inicial			Vigente		
	Nación	Propios	Otras Fuentes	Nación	Propios	Otras Fuentes	Nación	Propios	Otras Fuentes
NO REGIONALIZABLE	4,201,000,000.00	0.00	0.00						
POR REGIONALIZAR				2,000,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000,000.00	0.00	0.00
Total	4,201,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000,000.00	0.00	0.00

Focalización de Recursos en la Vigencia 2021

Tipo	Categoría	Valor Solicitado	Valor Inicial	Valor Vigente
Equidad de la Mujer	Autonomía económica y acceso a activos	2,536,000,000.00	658,060,000.00	6,559,724,484.00
	Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural	1,665,000,000.00	1,341,940,000.00	1,440,275,516.00
	Total	4,201,000,000.00	2,000,000,000.00	8,000,000,000.00

INDICADORES

Ponderación de Indicadores Gestión Vs Productos para la Vigencia: 2021

	Ponderación
Indicadores de Producto	70.00 %
Indicadores de Gestión	30.00 %
Total	100.00 %

Indicadores de Gestión - Meta Vigente

Indicador	2021	2022	2023	2024
1100G088 - Proyectos productivos acompañados Unidad de Medida: Número	100.0000	0.0000	0.0000	0.0000
9900G031 - Estudios Sectoriales Elaborados Unidad de Medida: Número	2.0000	1.0000	1.0000	1.0000

Indicadores de Producto - Meta Vigente

Indicadores de Producto Cadena de Valor - Meta Vigente

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Código Bpin: 2020011000029

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ATENCION A LAS MUJERES RURALES Y CAMPESINAS PARA LA SUPERACION DE LAS BRECHAS DE GENERO Y SOCIOECONOMICAS A NIVEL NACIONAL

Objetivo Especifico: Afianzar los lineamientos para la inclusión del enfoque de género en las políticas, programas y proyectos sectoriales

Producto	Indicador	2021	2022	2023	2024
Documentos de lineamientos técnicos	170201800 - Documentos de lineamientos técnicos elaborados Tipo indicador: Indicador de Programa Unidad de Medida: Número Meta Total: 9.0000	3.0000	2.0000	2.0000	2.0000

Objetivo Especifico: Evaluar los resultados e impacto de las acciones sectoriales en favor de las mujeres rurales y campesinas

Producto	Indicador	2021	2022	2023	2024
Documentos de evaluación	170204100 - Documentos de evaluación elaborados Tipo indicador: Indicador de Programa Unidad de Medida: Número Meta Total: 6.0000	1.0000	1.0000	2.0000	2.0000

Objetivo Especifico: Fortalecer la implementación de las políticas, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales y campesinas

Producto	Indicador	2021	2022	2023	2024
Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	170200700 - Proyectos productivos cofinanciados Tipo indicador: Indicador de Programa Unidad de Medida: Número Meta Total: 160.0000	100.0000	20.0000	20.0000	20.0000
	170200703 - Mujeres beneficiadas Tipo indicador: Indicador de Programa Unidad de Medida: Número Meta Total: 1,000.0000	100.0000	300.0000	300.0000	300.0000

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Código Bpin:

2020011000029

Nombre del Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ATENCION A LAS MUJERES RURALES Y CAMPESINAS PARA LA SUPERACION DE LAS BRECHAS DE GENERO Y SOCIOECONOMICAS A NIVEL NACIONAL

Indicadores de producto de programa

Indicador	Vigencia	Meta Vigente	Principal	Acumulativo
Documentos de evaluación elaborados Unidad de Medida: Número Meta Total: 6.0000	2021	1.0000	Si	No
	2022	1.0000	Si	No
	2023	2.0000	Si	No
	2024	2.0000	Si	No
Documentos de lineamientos técnicos elaborados Unidad de Medida: Número Meta Total: 9.0000	2021	3.0000	Si	No
	2022	2.0000	Si	No
	2023	2.0000	Si	No
	2024	2.0000	Si	No
Mujeres beneficiadas Unidad de Medida: Número Meta Total: 1000.0000	2021	100.0000	No	No
	2022	300.0000	No	No
	2023	300.0000	No	No
	2024	300.0000	No	No
Proyectos productivos cofinanciados Unidad de Medida: Número Meta Total: 160.0000	2021	100.0000	Si	No
	2022	20.0000	Si	No
	2023	20.0000	Si	No
	2024	20.0000	Si	No

Regionalización de Indicadores de Producto para la Vigencia: 2021

POLÍTICAS TRANSVERSALES

Información de Políticas Transversales para la Vigencia: 2021

Política

Equidad de la Mujer

CAMBIOS REALIZADOS

Grupo	Valor Actual	Valor Anterior